

b) Cuatro centros de transformación, tipo intemperie, con los transformadores montados sobre postes metálicos, para potencias de 40, 25, 5 y 75 KVA.; relación de transformación, 15.000 ± 5 por 100/380-22 V. Estos centros se denominarán: C. T. 1, «Caserío La Labranza»; C. T. 2, «Finca Mesegar», ambos en término municipal de Retuerta; C. T. 3, «Baños del Robledillo», y C. T. 4, también en Baños del Robledillo; los dos primeros pertenecen a la provincia de Ciudad Real y los otros dos a la de Toledo.

c) Redes de distribución en baja tensión.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender las necesidades de energía eléctrica para los servicios de fuerza motriz y alumbrado a propietarios del Grupo Sindical peticionario.

La energía será suministrada a las nuevas instalaciones que se autorizan por la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», a lo cual ha dado su conformidad por escrito de 14 de enero de 1977. Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Ciudad Real y Toledo.

### 30401 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», (con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea subterránea de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Calle General Sanjurjo, Alpera.

Finalidad: Ampliación de suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea subterránea a 11 KV., de 310 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 758.140 pesetas.

Referencia: LAT-27-433.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, cuyo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Albacete, 27 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial. 4.052-D.

### 30402 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea-subterránea de 20 KV. y C. T. de 100 KVA., denominado «Ibalco», en Guardamar (Alicante), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea con longitud de 794 metros. Apoyos metálicos; cable LAC-28/2. Entronca en apoyo número 72 de la línea aérea «La Mata». Línea subterránea con longitud de 240 metros, cable RRF-3P (3 por 95) milímetros cuadrados. Al 12/20 KV.

C. T.: Potencia 100 KVA., tensiones de 20.000/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 31 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—4.061-D.

### 30403 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-32.860/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable apoyo dos, viviendas Congreso a estación transformadora «Vilagrau».

Final de la misma: Mismo cable.

Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 de tendido subterráneo.

Conductor: — 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—14.212-C.

### 30404 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.» (referencias: RI. 2.741 — expediente 30.743— F. 766), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., al centro transformador «Santa Cruz-66», en Valle de Mena.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—14.540-C.

**30405** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del «Grupo Sindical de Colonización número 18.794, de Miralcamp» (con domicilio en Miralcamp), y cuya autorización fue establecida por esta Delegación en 24 de mayo de 1977, y cumplidos los trámites reglamentarios sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, según el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorizó en la fecha indicada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Lérida, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.093-D.

**30406** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.818, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Comisión de Vecinos de Mielles y La Castaña» (con domicilio en Cangas del Narcea) solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV., de alimentación a dos nuevos centros de transformación de 75 KVA., en Mielles, y 15 KVA., en La Castaña; relación 10/0,380-0,220 KV. Redes aéreas de baja tensión.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—492-D.

**30407** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas de A. T. y centros de transformación en Soria, capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

«Líneas de alta tensión.—Se prevé la construcción de los siguientes tramos: a) modificación de la línea de circunvalación Sur, b) nueva acometida a C. T. «Ángel de la Orden», c) derivación a C. T. «Camps» y d) derivación a C. T. «Cerro Castejón», y e) acometida a nuevo C. T. «Fábrica de Galletas Tejedor». Los tramos aéreos van sobre postes de hormigón y conductor de aluminio-acero LA-30 y LA-56. Los subterráneos, cable Unipolar 2/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio. polar 2/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio.

Tres nuevos centros de transformación denominados centro transformador «Carretera de Madrid», C. T. «Camps» y centro transformador «Cerro Castejón», de 400, 100 y 25 KVA., respectivamente, y relación de 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en una zona de la capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—14.541-C.

**30408** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.896).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima»:

Línea general: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., en el término municipal de San Salvador del Valle, que tiene su origen en el apoyo número 15 y finaliza en el apoyo número 20 de la actual línea eléctrica E. T. D. «Abacholo-Ortuella (circuito VII)». El conductor de línea será cable con cobre de 36 milímetros cuadrados, sustentada sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 500 metros.

Derivación al C. T. número 250, «San Antonio»: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., en el término municipal de San Salvador del Valle, que tiene su origen en el apoyo número 15 de la actual línea eléctrica E. T. D. «Abacholo-Ortuella (circuito VII)» y finaliza en el apoyo número 1 de la actual línea, derivación al C. T. número 250, «San Antonio». El conductor de línea será cable de «Aldrey», de 43,1 de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 138 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—14.463-C.

**30409** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A. 75/75.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1